



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Asesora de Adjudicaciones

Licitación Abreviada N°: 01/2024

Objeto: Contratación de un servicio de interpretación y traducción simultánea en lenguaje de señas.

Apertura electrónica: Plataforma de ARCE, 24 de abril de 2024, hora 17:00.

ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PREGUNTA

Estimados/as:

En virtud de la Licitación Abreviada 1/2024, "Intérpretes en Lengua de Señas", luego de analizado el pliego de condiciones particulares nos surgen las siguientes dudas:

- 1) En el artículo 2, cuando se expresa " El adjudicatario dispondrá de los intérpretes que se determinen" La determinación de la cantidad de intérpretes, ¿Quién la realiza? ¿La administración? ¿La empresa adjudicataria? ¿En conjunto?
- 2) En el numeral 1 del artículo precedente, en referencia al lugar de la prestación del servicio, donde se establece "o donde la administración contratante lo indique." ¿Las eventuales indicaciones, puede ser fuera de Montevideo? En caso afirmativo, ¿Se contemplarán viáticos? ¿Los intérpretes deberán concurrir por sus medios, o la administración se encargará de su traslado? ¿Las horas que insuman el viaje, se pagarán como horas de trabajo?
- 3) En el artículo 20 "Pago", se encuentran lineamientos para la presentación de la factura por parte del adjudicatario, ¿Cuál sería el plazo de pago de las facturas?

Realizamos las siguientes consultas a los efectos de realizar una oferta lo más ajustada posible a los requerimientos de la Cámara de Representantes.

RESPUESTA:

En relación con su consulta, respondemos siguiendo el orden en que fueron formuladas:

- 1)** El Artículo 3° del Pliego establece que la oferta deberá indicar un precio por hora con una cantidad de dos intérpretes. Esto es lo que la Cámara de Representantes se obliga a pagar. El Artículo 2° faculta al adjudicatario a determinar el régimen de alternancia que mejor le sirva, siempre que cumpla con los dos intérpretes que deben actuar por cada hora de servicio.

- 2)** Generalmente las reuniones para las cuales se contrata el servicio se celebran en las salas del Palacio Legislativo o en su edificio Anexo. En caso de requerirse la prestación del servicio en el interior del país, los gastos de traslado corren por cuenta de la Cámara, salvo que el adjudicatario entienda que no requiere dicho transporte. No se generarán viáticos y el tiempo de traslado computará como prestación del servicio.

- 3)** El plazo para el pago de la factura al adjudicatario es de 20 (veinte) días hábiles, mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada en RUPE.

Secretaría Comisión Asesora de Adjudicaciones

Internos 2555/ 2655